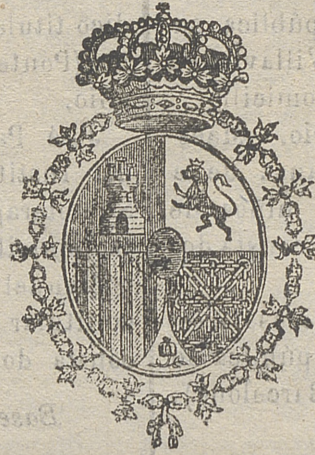


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Diciembre de 1910.)

Núm. 3.588.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Secretaria.—Negociado 2.º**

**SANIDAD.**

**CIRCULAR NÚM. 198.**

Habiéndose declarado la enfermedad variolosa en los ganados lanares de D. Sergio Gonzalez Martin y de D. Mauro Gonzalez Verdugo, vecinos de Castrejon, la autoridad local de dicho pueblo ha aislado las referidas ganaderias, á fin de evitar el contagio, señalándolas para el pastoreo desde el camino de Fresno á la derecha hasta la Mocha izquierda.  
Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 9 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

**Manuel Ruiz Diaz.**

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Julio de 1910, y á propuesta del Consejo Superior de proteccion á la Infancia y represion de la Mendicidad, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se publiquen los nombres de los interesados en el II Concurso anual de premios por actos de proteccion á la infancia, según se hace á continuacion, con referencia á las solicitudes recibidas dentro del plazo legal, que expiró en 30 de Octubre pasado, y clasificando aquéllas por las bases establecidas, y á las que dichos solicitantes han optado.

**Base 1.ª—Nodrizas.**

Ignacia Martinez Serrano.—Madrid, calle de Cuenca, número 2, piso bajo número 5 (Cuatro Caminos).

Felipa Alcolea Martinez.—Idem, Marcenado, 2 duplicado.

Isidra Molina Abellán.—Murcia, plaza de la Trinidad, 26.

Julia Fernandez.—Baños de Rio-Tobia (Logroño) no consta domicilio.

Salvadora Bernabéu.—Sarriá (Barcelona), calle de Hert de la Vila, 25.

Rosa Cortell Ribes.—Vall de Alcalá (Alicante) no consta domicilio.

Manuela Antúnez Magarino.—Badajoz, ídem id.

Severiana Lisboa Vázquez.—Idem, calle de Arcoagüero, número 43.

Vicenta Morgado y López.—Idem, Doblado, 25.

Carmen Dorado.—Idem, calle de Gabriel, no consta el número.  
María Higuera, oficio lavandera.—Idem, calle de Martín Causado, 67.

Cesárea Barrios Rodríguez.—Barrio nuevo, Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya), no consta domicilio.

Leandra Ortega.—Bilbao, no consta domicilio.

Francisca Echevarría.—Idem id.

Juana Echezarraga.—Idem id.

Eudisia Trincado.—Idem id.

Casimira Fornier, Idem id.  
Veneranda Barbero.—Salamanca, ídem ídem.

María Fernández Villar.—Salas (Oviedo), parroquia de Cordovero.

Josefa Danti Soler.—Sampedor (Barcelona), no consta domicilio.

Concepcion Gonzalez.—Beniján (Murcia), no consta domicilio.

Aurora Martínez Gonzalez.—Orense, calle de Lepanto, 29.

Felisa Acevedo Rodriguez.—Idem calle de Cervantes, 8.

Agueda Andrés Pascual.—Ejulve (Teruel), no consta domicilio.

Andresa Braulio Gargallo.—Idem id.

Rosa Pascual Latorre.—Idem id.  
Florentina Templado.—Idem id.  
María Ortí López.—Idem id.

Luz Divina Anel.—Coruña, Sinagoga, 24, bajo.

**Base 2.ª.—Maestros y Maestras.**

María del Valle Gil y Santa Cruz.—Maestra en propiedad de Palmones (Cádiz), no consta domicilio.

Carlos Andrés Martín.—Maestro de la Escuela pública de Peleagonzalo (Zamora), no consta domicilio.

María Patrocinio López Romero.—Maestra de primera enseñanza, propietaria de la Escuela pública, de asistencia mixta de Navalafuente (Madrid), no consta domicilio.

Francisco Sempere Boronat.—Profesor de Instrucción primaria, Director de la Escuela de primera enseñanza de indígenas en Melilla, no consta domicilio.

Gertrudis Núñez Rodríguez.—Maestra en propiedad de la Escuela elemental de Guadalcanal (Sevilla), no consta domicilio.

Nicolás Dalmau y Sánchez.—Maestro de la Escuela superior de niños del distrito de la Inclusa, Madrid, Rodas, 11.

Teófila Díez Ortega.—Maestra de la Escuela pública de párvulos del tercer distrito de Valladolid, no consta domicilio.

José A. Ortega Bueso.—Maestro de la Escuela pública de niños de Masarrochos (Valencia), no consta domicilio.

María de la Asuncion Izquierdo Palacios.—Maestra de la Es-



cuela elemental de niñas del barrio de la Corredoria, Oviedo, no consta domicilio.

Carlota Lucena y Zambrano de Ramos.—Maestra de Escuela pública, Sevilla, no consta domicilio.

Demetria González Arroyo.—Maestra de primera enseñanza propietaria de la Escuela elemental completa de niñas de Fuentespina (Burgos), no consta domicilio.

Miguel González Grande.—Maestro elemental de Toro (Zamora), no consta domicilio.

Juliana Páramo y Mata.—Profesora de la Escuela pública de Campanillas (Málaga), no consta domicilio.

Eulogio Montero Santarén.—Maestro de primera enseñanza, Madrid, no consta domicilio.

Miguel Murillo Puertas, Maestro de Béznar, Ayuntamiento de Durcal (Granada), no consta domicilio.

Mariano Gómez Santamaría.—Director del Colegio de niños de San José, Toledo, Callejón de la Sillería, 5.

Eusebio Borcetas Solans.—Maestro propietario de la Escuela superior de niños de Buriana (Castellón de la Plana), no consta domicilio.

Tomás Balaguer Banzá.—Maestro de la Escuela pública de niños de María (Baleares), no consta domicilio.

Narciso Martín Rodríguez.—Profesor de primera enseñanza de Busquistar (Granada) no consta domicilio.

Juan Socías Bennasar.—Maestro de la Escuela pública elemental de niños de San Clemente (Mahón), no consta domicilio.

Jorge García y García.—Maestro de la Escuela de niños de Cardañadigo (Burgos), no consta domicilio.

Francisco Fernández de los Reyes.—Maestro de Escuela pública en Carmona (Sevilla), no consta domicilio.

Carlota María Pinazo.—Maestra de Escuela pública en Jumilla (Murcia), no consta domicilio.

José Brotons y San Juan.—Maestro propietario de la Escuela pública superior de niñas de Linares (Jaén), no consta domicilio.

Benigno Garrido Peña.—Maestro propietario de la Escuela pública elemental de niños de Nieves (Pontevedra), no consta domicilio.

Gabino Rodríguez Alvarez.—Maestro de la Escuela pública superior de niños de Villaviciosa (Oviedo), no consta domicilio.

Gregorio Valero Lario.—Maestro de primera enseñanza de la Escuela elemental de niños de Alhama (Granada), no consta domicilio.

Marcelino Comas Ferrasola.—Maestro de la Escuela pública de niños de Sumpedor (Barcelona), no consta domicilio.

Julio Noguera Lopez.—Maestro Director del Grupo escolar Santa Bárbara, Posada de Llanerá (Oviedo), no consta domicilio.

Dolores Novás Guillán.—Maestra de la Escuela pública de Leirado y Meder (Salvatierra-Pontevedra), no consta domicilio.

Juan Alvarez Gonzalez.—Maestro propietario de la Escuela pública de la parroquia de Toboeja (Nieves-Pontevedra), no consta domicilio.

Paulina Neira Gonzalez.—Maestra de la Escuela pública de niñas de Sárdoma (Vigo-Pontevedra), no consta domicilio.

Bruno Martínez Aldea y Salas.—Maestro de la Escuela pública de niños de Alberite (Logroño), no consta domicilio.

Elvira Nodo García.—Maestra superior, Profesora de la Escuela de Artes y Oficios de Ferrol, no consta domicilio.

#### Base 3.<sup>a</sup>—Médicos.

León Palacios y Carreño.—Médico de la Beneficencia Municipal, Almería, Almanzor baja, no consta el número.

Dionisio García Alonso.—Doctor en Medicina, Inspector municipal de Sanidad, Villavieja (¿Madrid?).

Wenceslao Borrachero y García de Cáceres.—Médico titular de la villa de Torres (Madrid), Inspector municipal de Sanidad, no consta domicilio.

Vicente Hernán de la Fuente.—Médico titular de Valverde (Sogovia), no consta domicilio.

Luis Heredero y Gomez.—Médico de número de la Beneficencia Municipal de Madrid, Mesón de Paredes, 20, Madrid.

Gregorio Cuevas Sánchez.—Médico titular de Muñoveros (Sogovia), no consta domicilio.

Lino Porto.—Médico Director del Consultorio gratuito de niños de pecho, Orense, calle del Instituto, número 5.

Jaime Illanes Terreira.—Médico titular de Peralveche (Guadalajara), no consta domicilio.

Antonio Alvarez Pereira.—Médico titular de Salvatierra de Nieves (Pontevedra), no consta domicilio.

José Paz y Varela.—Director del Instituto de Vacunación y Sueroterapia de Curuña, no consta domicilio.

Manuel Mateo Serrano.—Médico titular de Ejulve (Teruel), no consta domicilio.

#### Base 4.<sup>a</sup>—Sociedades.

Beneficencia Escolar de Barcelona, no consta domicilio.

Asociación de Caridad Escolar, Madrid, no consta domicilio.

Asociación Protectora de los Niños, Valencia, no consta domicilio.

Institución Madrileña de Amigos de la Infancia, Madrid, Jesús del Valle, 7.

Consultorio de Niños de Pecho.—Sevilla, Amor de Dios, 28.

Asociación de Caridad.—Alicante (Oviedo), no consta domicilio.

Asilo de Nuestra Señora del Remedio, Paseo del Duque de la Victoria, Alicante.

Asociación Burgalesa de Beneficencia y Cultura.—Burgos, no consta domicilio.

Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad.—Zaragoza, idem idem.

Escuela Popular gratuita.—Coruña, idem idem.

#### Base 5.<sup>a</sup>—Particulares.

Señor Marqués de Murrieta.—Fundador de la Casa Cuna de Logroño, no consta domicilio.

Hipólito Ruiz Pinilla, Director de la Gota de Leche, de Salamanca, idem idem.

Ricardo Fortuay.—Doctor en Medicina y Cirugía, Médico de las Casas de Socorro á cargo de los Amigos de los Pobres de Barcelona, idem idem.

Primitivo Santa Cecilia Rivas.—Concejal del Ayuntamiento de Salamanca, id. id.

Enrique Barredo y Vieyra de Abreau.—Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Costanilla de los Angeles, 4.

Antonio de la Peña y Maldonado.—Oficial quinto de Administración civil, dependiente del Ministerio de la Gobernación, Auxiliar gratuito del Consejo Supremo de Protección á la infancia, Madrid, no consta domicilio.

Emilia Jurado Arianza.—Palenzuela (Palencia), id. id.

José García Alix.—Maestro, Burgos, calle de la Paloma, 21, tercero.

Jesús García Ricote.—Madrid, calle del Labrador, 12, bajo.

Eduardo Astray Caneda y Urdapilleta.—Licenciado en Derecho civil y canónico, Oficial de cuarta clase en el Gobierno civil de Palencia, no consta domicilio.

José Navarro Montal.—Obrero, Vocal de la Junta provincial de Protección á la Infancia de Valencia, no consta domicilio.

Francisco B. Martínez Fortun.—Secretario del Juzgado municipal de Dos Barrios (Toledo), no consta domicilio.

José Díez Gonzalez.—Chamartín de la Rosa (Madrid), no consta domicilio.

Víctor de Sierra y Guasp.—Profesor Mercantil, aspirante de Administración civil, con destino en el Ministerio de la Gobernación, Auxiliar gratuito del Consejo de Protección á la Infancia, Madrid, no consta domicilio.

Rafaela Moya.—Alicante, no consta domicilio.

Dolores San Mauro, idem idem.  
Lorenza Santamaría Expósito.—Burgos, calle de Lallana Afuera, 9.

Constantino García Souto y su esposa Josefa Valcárcel.—Becebreá (Lugo), no consta domicilio.

Gracia García Mariscal.—Granada, Plaza Nueva, 46.

Francisco Vidal Solares.—Doctor en Medicina y Cirugía, Barcelona, calle del Paseo de Gracia 86.

Sres Iglesias y Torralbo.—Fabricantes, Madrid, Ronda Atocha, 22.

D.<sup>a</sup> María de La Rigada y Ramón.—Maestra normal é institutriz oficial, Madrid, no consta domicilio.

Edmundo Novoa y Barrios.—Profesor numerario de la Escuela de Artes ó Industrias de Vigo, no consta domicilio.

D. Baldomero Guijarro Martín.—Sacerdote, Murcia, calle del Conde, 5.

Magdalena Rovira Bascós.—Barcelona, no consta domicilio.

Juan y Jesús García Noveiras.—Batanzos (Coruña), no consta domicilio.

Joaquín Domingo.—Ejulve (Teruel), no consta domicilio.

Teresa Cortés y Bayona.—Coruña, calle de Orillamar, 60, segundo.

2.<sup>o</sup> Que los interesados subsanen en el plazo de diez días, á contar del de la publicación de esta Real orden en los *Boletines oficiales*, los defectos resultantes



de la falta de mención de sus domicilios, profesiones, etc., según las indicaciones de la lista preinserta.

3.º Disponiendo la Real orden de 26 de Julio de 1910 que no se dé curso á las instancias en que una misma persona ó entidad solicite premios comprendidos en más de un año de los grupos anunciados, á menos que las personas que las suscriban participen por cuál de los grupos optan, se tengan por advertidos y requeridos al efecto los solicitantes que en tal situación se hallan, que son:

Teófila Diaz Ortega, solicitante de premios de las bases 2.ª y 4.ª

Luis Gil Sumbiela, que ha solicitado premios de las bases 4.ª y 5.ª

4.º Quedan excluidos del concurso los solicitantes D.ª Rosa Bardella y D. Marcial Lores; la primera, porque la Real orden anteriormente citada dice textualmente que no podrán tomar parte en el mismo las personas que hubieren obtenido premios en metálico en el concurso anterior, y la señora Bardella, en gracia á sus merecimientos, fué premiada en aquél; y el segundo, porque lo que en su nombre se solicita es una limosna, sin que se aleguen para él más merecimientos que los de su precaria situación, siempre digna de respeto, más ajena á la convocatoria de que se trata.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los *Boletines oficiales* de esta Real orden para el mayor conocimiento de sus instrucciones y remitirán un ejemplar de los mencionados *Boletines* á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1910.—Merino.  
—Señor Gobernador civil de....,  
(Gaceta del 3 de Diciembre de 1910).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspeccion General de Sanidad Interior.

Con el fin de recopilar los datos seguros relativos á las pensiones que según los artículos 74, 75 y 76 de la vigente ley de Sanidad, pueden proponerse á las Cortes por el Gobierno de S. M. en favor de los facultativos inutilizados en el servicio durante las epidemias, ó de las viudas y huérfanos

de los que en igual servicio hubiesen fallecido, las personas que en su debido tiempo solicitaron tales pensiones y tienen concluidos sus respectivos expedientes, conforme determinan las disposiciones del Reglamento de 22 de Enero de 1862 y cuya relación á continuacion se inserta podrán remitir á esta Inspección General, en el término de dos meses, á contar desde la aparición del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, las instancias y documentos que justifiquen encontrarse todavía en condiciones de percibir las respectivas pensiones.

No serán cursadas las que con arreglo á lo dispuesto por este Ministerio en Real orden de 23 de Mayo de 1882, no han sido presentadas á su debido tiempo, ó sobre las que haya recaído resolución negativa en alguno de sus trámites.

Los señores Gobernadores civiles se servirán ordenar la publicación del presente anuncio y relacion en los *Boletines oficiales* de sus respectivas provincias, remitiendo un ejemplar á este Centro con la posible brevedad.

Madrid, 29 de Noviembre de 1910.—El Inspector General, Eloy Bejarano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.  
INSPECCION GENERAL DE SANIDAD INTERIOR.

Relacion de los expedientes ultimados por este Ministerio sobre pensiones á Facultativos inutilizados en las epidemias, y de los de las viudas y huérfanos á que se refiere la orden anterior.

AÑOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de la concesion	PENSION anual — Pesetas
1855	Valladolid.	Er-guevillas.	D.ª Regina Alonso Fernández, viuda del Médico D. Alberto Valverde.	21 Abril 1887.	750
1885	Idem.	Idem.	D.ª Maria Carranceja Pastor, viuda del Médico D. Nicolás Redondo.	17 Julio 1886.	1.000
1868	Idem.	La Seca.	D.ª Bonifacia Alonso, viuda del Cirujano D. Manuel Garcia.	13 Octubre 1869.	750
1886	Idem.	Olmos de Esgueva.	D.ª Amelia Gutiérrez Escribano, huérfana del Médico D. Cristóbal Gutiérrez.	28 Octubre 1887.	750
1886	Idem.	Santovenia.	D.ª Ramona Fernández, viuda del Médico D. Santos Izquierdo.	8 Mayo 1883.	750
1855	Idem.	Villalar.	D.ª Ana Crespo, viuda del Médico D. Matias Conde.	20 Febrero 1874.	750
1869	Idem.	Idem.	D.ª Anastasia Blanco, viuda del Médico D. Aquilino Merino.	18 Agosto 1870.	750

Madrid 29 de Noviembre de 1910.—El Inspector general, Eloy Bejarano.

(Gaceta del 4 de Diciembre de 1910.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.567.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion ha dispuesto que desde el día 10 al 20 del corriente, ambos inclusive, se satisfagan los haberes de las mujeres que cuidan y lactan niños del Hospicio provincial, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año actual.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, encargando á los señores Alcaldes lo comuniquen á las personas interesadas.

Valladolid 7 de Diciembre de 1910.—El Ordenador de pagos, E. Gavilan.

Núm. 3.569.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

1.ª Zona de Medina del Campo. Rioseco-Mota-Valoria.

Cuarto trimestre de 1910.

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletin Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletin Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 7 de Diciembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Dionisio Diez y Delgado.

Núm. 3.563.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda

Con sujecion al pliego de condiciones facultativas que se insertó en el «Boletin oficial» de



esta provincia en 16 de Septiembre próximo pasado, y el reglamentario que se remitió al Alcalde de Roales, se sacan á primera subasta en las fechas que se expresan y tipos de tasacion que se mencionan, los productos que se detallan en la relacion que aparece á continuacion.

El Alcalde del pueblo en que ha de celebrarse la subasta, dará cuenta á esta Delegacion de Hacienda y al señor Ingeniero Jefe de la Region, tan pronto tenga lugar, y remitirán oportunamente copia de las actas de las mismas aprobadas por el Ayuntamiento.

Valladolid 5 de Diciembre de 1910.—El Delegado de Hacienda, *Augusto Feito*.

RELACION de los montes en los cuales se han de subastar los aprovechamientos de maderas que se citan y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el sitio en que ha de celebrarse la subasta.

Término municipal	Nombre del monte	Pertenenencia	Aprovechamientos MADERAS		Tasacion Pesetas	Fecha de la subasta			Plazo en que debe terminarse la corta y extraccion
			Núm. de árboles	Metros cúbicos		Mes	Dia	Hora	
Roales	El Monte	Roales	200	125	875	Enero	10	12	4 meses

Valladolid 5 Diciembre de 1910.—El Ingeniero Jefe de la Region, *Antonio González Arnao*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 3.564.

**Aguilar de Campos.**

En sesion celebrada por la Junta municipal el dia veintiocho de Octubre último, por unanimidad acordó como medio para realizar el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1911, el repartimiento vecinal.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Aguilar de Campos 3 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Miguel Abad.—El Secretario interino, Gerardo Martinez.

Núm. 3.581.

**Bahabon.**

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaria de esta Corporacion, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones que sean justas, pasado el mismo no serán atendidas las que se formulen.

Bahabon 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Julian Samaniego.—El Secretario, Felipe Yubero.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de  
Cabreros del Monte  
Montemayor  
Torrecilla de la Orden  
Por el de ocho días, en el Ayuntamiento de  
Olivares de Duero

Núm. 3.583.

**Muriel.**

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, para el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que sean examinados y puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que creyeran justas.

Muriel 4 de Diciembre de 1910,

—El Alcalde, Deogracias Sanchez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

El Campiilo  
Curiel  
Mucientes

Núm. 3.574.

**Villabañez.**

El dia diez y nueve del mes actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, la subasta pública por pujas á la llana y á venta libre de los derechos que en este pueblo devenguen las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial durante el año de 1911, bajo el tipo de cuatro mil doscientas cuarenta y una pesetas y sesenta céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Para ser licitador es preciso depositar previamente el dos por ciento del tipo de la subasta.

Si la primera no tuviere lugar por falta de licitadores, se celebrará la segunda el veintinueve del presente mes, en el mismo local y á las mismas horas que la primera y bajo las formalidades que el Reglamento del ramo y demás disposiciones determinan.

Villabañez 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Matias Sanz.—El Secretario, Eliseo Calvo y Lopez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.589.

**CÉDULA**

En autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad y Escribanía del que suscribe, promovidos por el Procurador D. Lucio Recio Ilera, en nombre y representacion de D. Cayetano Parra Ruiz, contra D. Francisco Serna Alonso, sobre pago de dos mil pesetas, intereses y costas, se ha dictado con esta fecha la providencia que entre otros comprende el particular siguiente:

«Y requiérase al deudor Don Francisco Serna Alonso, cuyo domicilio se ignora, por medio de cédula que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia, fijándose otro ejemplar en el sitio público de costumbre, para que en el término de seis días presente en la Escribanía del Actuario que refrenda los títulos de propiedad de la casa en el casco

de Medina del Campo, calle del Arrabal, señalada con el número diez y ocho, que se le tiene embargada. Lo acordó y firma su Señoría, doy fé.—Ulloa.—Ante mí, Rafael R. de la Cuesta.

En cumplimiento á lo mandado, y mediante ignorarse el domicilio del deudor D. Francisco Serna Alonso, se le notifica el particular de providencia preinserto y se le hace el requerimiento en el mismo ordenado, por medio de la presente cédula.

Valladolid seis de Diciembre de mil novecientos diez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

256

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 3.568.

**El Director accidental del Parque Administrativo de suministros de esta Plaza.**

Hace saber: Que necesitando adquirir dicho Establecimiento, que se halla situado en el exconvento de San Agustín, por la Junta económica del mismo, los artículos que á continuacion se expresan:

**ARTÍCULOS.**

- Gasolina
- Carburo de calcio
- Aceite para engrases
- Algodones

pueden los que gasten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicho Parque el dia 17 del actual, á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito, sin enmiendas ni raspaduras y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto, hasta su entrega en Almacenes de la Administracion Militar en la forma que se ordene, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieran para el suministro, siendo árbitros de los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, teniendo además en cuenta que á las proposiciones se ha de acompañar el recibo de la contribucion que justifique el pago con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Octubre y 18 de Noviembre de 1904.

Los artículos han de ser de produccion Nacional quedando desechados los que no reúnan dicho requisito, con arreglo á la Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 16 de Junio de 1908, (D. O. número 126).

Valladolid 7 de Diciembre de 1910.—Pascual Aguado.

Imprenta del Hospicio provincial.